



ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Colombia es un Estado Social de Derecho, tal como lo indica el artículo 1° de la Constitución Política, a saber:

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución política de Colombia,

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Al Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 44, que:

“ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

A su turno, la Ley 1098 de 2010 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, en el Artículo 17, dispone que: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano, este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano”.

Así mismo, el Artículo 30 de la ley antes anotada, establece que: “El derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes (...)”, es por ello que desde la municipalidad se busca desarrollar actividades orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.

Que, este marco normativo orienta las estrategias y acciones que se promueven a través de las diferentes actividades que se desarrollan en el Municipio de Cereté a través de los espacios lúdicos, y recreativos en torno al juego y al aprovechamiento del tiempo libre con el objetivo de fomentar el fortalecimiento emocional de los niños, niñas y jóvenes.

La administración Municipal comprometida con las acciones lúdicas y recreativas, ha previsto el desarrollo de actividades dirigidos a niños, niñas y adolescentes mediante una metodología lúdica, participativa y experiencial, enfocada en el reconocimiento, expresión y regulación de las emociones, a través de ejercicios de identificación psicológica, emocional, expresión artística mediante pintura y actividades gráficas, respiración consciente a través del uso de burbujeros y ejercicios de relajación y conciencia corporal y un musical de disfraces.

Para el desarrollo de estas actividades se hace necesario contar con la logística que demanda su ejecución animación, recreación, inflables, presentaciones artísticas, entre otros.



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para la administración Municipal de Cereté es muy importante que se reactiven las actividades en favor de disminuir las distintas formas de violencia que afectan la vida presente y futura de niños, niñas y adolescentes de nuestro territorio, avanzando con lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal respecto a proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia en el cumplimiento de sus derechos y en alineación con las políticas de primera infancia y de infancia y adolescencia, aportando felicidad a los más pequeños.

Por lo anterior, se inscribió en el banco de programas y proyecto, el proyecto denominado “**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CERETÉ**”, tal como se evidencia a continuación:

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y/O RESPONSABLE DEL
MANEJO DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES DE CERETÉ-
CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

El proyecto con objeto: “**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CERETÉ**”, Se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio y alineado con el plan de desarrollo vigente 2024-2027:

PLAN DE DESARROLLO	Cambiando El Rumbo Plan De Desarrollo Municipal Cambiando El Rumbo 2024-2027 Cerete Un Territorio Productivo, Sostenible y En Paz
SISTEMA DE INFORMACIÓN	PIIP - TERRITORIO
CÓDIGO BPIN	202600000001258
ID	1670238
EJE ESTRATÉGICO N°1	Cambiando el Rumbo con equidad e inclusión social para la Paz
COMPONENTE	Familia y Empoderamiento Femenino: Pilares de la Sociedad Cereteana
PROGRAMA	Niños, Niñas y Adolescentes Cereteanos: Construyendo Futuro
PRODUCTO	Servicio de promoción a la participación ciudadana
CÓDIGO DE PRODUCTO	450200100
INDICADOR	Espacios de participación promovidos
META	5

Para constancia se firma en Cereté, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del
Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,

SALOMÉ GEORGETTE CHAAR CHAAR
Secretaria de Planeación

Proyectó: Ing. Victor Velasquez Ortega – Profesional Universitario Grado 2
Revisó: Arq. Alfonso Carlos Lominetti Ayub Contratista SP
Aprobó: Ing. Pilar Paola Puche Petro – Profesional Universitario Grado 3

La contratación del “**SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y EMOCIONALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA**”, la cual se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2026, tal como se evidencia a continuación:



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



ALMACÉN

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

CERTIFICA:

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 del Municipio de Cereté, se encuentra inscrito el proyecto a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana para SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y EMOCIONALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA, con la siguiente información.

Código UNSPSC	491017-501921-502023-601210-801116-901315-931415-931417-951315
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Septiembre de 2026
Duración estimada del contrato	VEINTE (20) DÍAS
Modalidad	SUBASTA INVERSA
Valor	\$89.999.976,93
Fuente de financiación	1.2.4.3.03-420 SGP-PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENARL LIBRE INVERSION
Responsable de Contratación	ALEJANDRO TABOADA PERNETT

Para constancia, se firma a los veintidós (22) días del mes septiembre de 2026.

Atentamente,

ANDRES FELIPE HOYOS
Almacenista General

Por todo lo anterior se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y EMOCIONALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA.

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente objeto contractual se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
491017	PREMIOS
501921	PASABOCAS Y SNACKS
502023	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
601210	ARTE
801116	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
901315	ACTUACIONES EN VIVO
931415	DESARROLLO Y SERVICIO SOCIAL
931417	CULTURA
951315	TARIMAS Y GRADERÍAS

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas, para el desarrollo de las actividades previstas para el círculo emocional, a saber:

ACTIVIDAD 1. CÍRCULO DE EMOCIONES, BURBUJAS DE AMOR – QUINCE (15) SESIONES DIRIGIDAS A VEINTE (20) NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR SESIÓN, PARA UNA COBERTURA TOTAL DE TRESCIENTOS (300) PARTICIPANTES.			
La actividad “Círculo de emociones, burbujas de amor” se desarrollará mediante quince (15) sesiones, con la participación de veinte (20) niños, niñas y adolescentes por sesión, para una cobertura total de trescientos (300) participantes pertenecientes a diferentes instituciones educativas del municipio de Cereté.			
La selección de las instituciones educativas y la programación de las sesiones será previamente concertada con la Secretaría de Educación Municipal y los rectores o directivos de las instituciones educativas participantes, procurando una adecuada articulación institucional, organización logística y convocatoria de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.			
Las sesiones serán orientadas por un profesional en Psicología y se desarrollarán mediante una metodología lúdica, participativa y experiencial, enfocada en el reconocimiento, expresión y regulación de las emociones. Se realizarán ejercicios de identificación emocional, expresión artística mediante pintura y actividades gráficas, respiración consciente a través del uso de burbujeros y ejercicios de relajación y conciencia corporal.			
Las actividades permitirán que los participantes reconozcan cómo se manifiestan las emociones en el cuerpo, identifiquen situaciones que pueden desencadenarlas y fortalezcan herramientas prácticas para expresarlas y regularlas de manera adecuada. Asimismo, se promoverán espacios de reflexión orientados al reconocimiento de emociones propias y ajenas, la empatía, la comunicación asertiva y el manejo de situaciones cotidianas que puedan generar tensión, miedo, tristeza, enojo o frustración.			
El profesional en Psicología facilitará las actividades, promoverá un entorno seguro, respetuoso y adecuado para la participación de los NNA y brindará orientación frente a situaciones que requieran atención especial. Cuando durante el desarrollo de las sesiones se identifiquen señales de alerta o situaciones que puedan afectar los derechos, la integridad o el bienestar de los participantes, se orientará la actuación conforme a las rutas institucionales de atención aplicables y en articulación con la institución educativa correspondiente.			
SERVICIO LOGISTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	NO. DE SESIONES
SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA			
El servicio de atención psicológica tendrá un término de duración de 4 horas, en las que se abordará las 15 sesiones previstas para el desarrollo de las actividades de reconocimiento, expresión y regulación emocional, la facilitación de ejercicios individuales y grupales, la identificación de factores de riesgo o señales de alerta que puedan evidenciarse durante las actividades y la orientación sobre las rutas institucionales correspondientes cuando resulte procedente.	UNIDAD	N/A	15
BIENES REQUERIDOS			
PINTURA: Pintura acrílica en presentación de aproximadamente 1.000 ml, en colores variados entre primarios y secundarios, destinada al desarrollo de las actividades de expresión artística y reconocimiento emocional durante las jornadas de “Círculo de emociones, burbujas de amor”.	UNIDAD	20	NA
KIT DE PINTURA: Kit compuesto por un (1) pincel mediano delgado de cerda natural; un (1) pincel mediano grueso de cerda natural; un (1) delantal para pintura en copolímero de etilenoacetato de vinilo (EVA), con manga; una (1) paleta redonda para pintura, para ser utilizado por los niños, niñas y adolescentes participantes durante las sesiones de "círculo de emociones, burbujas de amor",	UNIDAD	20	15
LIENZO: Lienzo para pintura con caballete individual de madera de aproximadamente 15 cm destinado al desarrollo de ejercicios de expresión artística y representación de emociones por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes de las sesiones de "círculo de emociones, burbujas de amor".	UNIDAD	20	15
BURBUJERO: Burbujero individual en material plástico, con líquido jabonoso, en colores surtidos y dimensiones aproximadas de 22 cm × 9,5 cm, destinado al desarrollo de ejercicios guiados de respiración consciente y regulación emocional durante las sesiones de "círculo de emociones, burbujas de amor".	UNIDAD	20	15
TAPETE O MAT DE YOGA: Tapete suave y antideslizante, elaborado en espuma de alta densidad, hule o material de características equivalentes, con dimensiones aproximadas de 176 cm de largo × 51 cm de ancho, destinado al desarrollo de ejercicios de respiración, relajación, conciencia corporal y	UNIDAD	20	15



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

regulación emocional durante las sesiones de "círculo de emociones, burbujas de amor".			
PAPEL KRAFT: Rollo de papel Kraft de 100 cm de alto x 100 mts, destinado al desarrollo de actividades grupales de las jornadas de "círculo de emociones, burbujas de amor".	UNIDAD	5	NA
SONIDO			
Alquiler de sonido activo (auto amplificado) para 100 personas, para voz con cabina de 15" 500w para espacio abierto y cerrado para cada una de las diez (10) jornadas de círculo emocional.	UNIDAD	1	15
<u>Descripción y valor unitario tomado del ítem 67 de la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.</u>			
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			
Refrigerio menú 5: Frito (70 gr) y bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200ml), para entregar a los niños, niñas y adolescentes participantes durante las sesiones de "círculo de emociones, burbujas de amor", el equipo técnico y el docente o acompañante de los participantes.	UNIDAD	25	15
<u>Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.</u>			
Dulce tipo gomita de 300 grs sabores surtidos por 50 unidades, para entregar a los niños, niñas y adolescentes participantes durante las sesiones de "círculo de emociones, burbujas de amor".	UNIDAD	1	15
ACTIVIDAD 2. DESARROLLANDO EMOCIONES Y EXPRESANDO SENTIMIENTOS: “MUSICAL DE LOS DISFRACES” – JORNADA LÚDICA, RECREATIVA Y PEDAGÓGICA DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ.			
METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD			
El objetivo de la actividad es sensibilizar a los niños sobre la salud mental y el manejo de las emociones a través de actividades recreativas, lúdicas y educativas en el parque central del municipio de Cereté, para esto se realizará una presentación de Personajes Infantiles: Al inicio del evento, personajes infantiles populares realizarán una presentación musical breve que hable sobre la importancia de las emociones y cómo manejarlas y acompañaran a los asistentes en el desarrollo del evento; incluirá estaciones y circuitos de Juegos Tradicionales: Fomentando el trabajo en equipo para superar desafíos, fomentando la cooperación y la empatía; Inflables para Saltar: se busca proporcionar un espacio seguro para que los niños liberen energía y se diviertan, promoviendo el bienestar físico y emocional; En el Musical de los Disfraces, los niños desfilarán con sus disfraces al ritmo de un musical que hable sobre las emociones y la importancia de compartir sus sentimientos. El evento incluirá una reflexión colectiva y la entrega de premios a los ganadores de las diferentes actividades.			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO
LOGÍSTICA			
Alquiler de tarima de 7 mts de largo x 3,6 mts de ancho x 70 cms de alto, con piso negro antideslizante, faldón negro y escaleras de acceso. Incluye transporte, armada y desarmada.	UNIDAD	1	EVENTO
Alquiler de producción de Sonido para evento de 1000 personas: sistema line array, - espacio abierto, con sistema RFC, microfonearía compuesta por mínimo seis micrófonos alámbricos e inalámbricos o los necesarios para la presentación de agrupaciones o puestas en escena, estructuras y parales, iluminación con mínimo 10 luces par led y 6 cabezas robóticas de colores referente a la emociones, cámara de humo, consola digital, acometidas eléctricas, sonidista y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	UNIDAD	1	
Montaje y operación especializada de un show de pirotecnia con dos (2) volcanes fríos para activar en la apertura del evento.	UNIDAD	1	
Decoración y escenografía para tarima que incluye montaje en globos en látex R5, R9 y R12, globos mil figuras 260 de colores surtidos.	UNIDAD	1	
ENTRETENIMIENTO			
Servicio de animación infantil para acompañar y amenizar el evento. Presentación de cinco (5) horas.	UNIDAD	1	EVENTO
Garantizar la presentación de un (1) DJ de reconocimiento local que acampanará y amenizará en tarima el evento. Presentación de cuatro (4) horas.	UNIDAD	1	
Presentación artística de tres (3) personajes infantiles caracterizados, con vestuario temático y elementos necesarios para su puesta en escena, quienes desarrollarán una presentación musical y recreativa con contenido relacionado con el reconocimiento y expresión de las emociones y acompañarán las actividades programadas durante la jornada. Incluye personal artístico, vestuario, preparación de la presentación y demás elementos requeridos para su ejecución.	UNIDAD	1	



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Zona de juegos infantiles compuesto por diez (10) estaciones de juegos tradicionales, organizados por circuitos, incluyendo 1. Rana; 2. Tiro al blanco; 3. Pesca Milagrosa; 4. Bolos; 5. Encestada; 6. Moneda de la suerte; 7. Cucuruba; 8. Memoria; 9. Plimco; 10. Botella Encantada. Incluye cadenas, ambientación y decorativos de zona de feria, materiales, una persona de apoyo por estación y todo lo necesario para su operación. Incluye transporte.	UNIDAD	1	
Alquiler de un (1) inflables grande tipo castillo y un (1) inflable grande tipo resbaladero y un (1) inflable grande tipo saltarín. Incluye operación durante dos (2) horas, montaje, desmontaje, transporte, y un (1) operario y guía por cada estación para su correcto funcionamiento, uso y seguridad de los niños, niñas y adolescentes.	UNIDAD	3	
Alquiler de carro decorativo tipo stand de aproximadamente 1.20 mts de ancho x 1.50 mts de alto para entrega de dulces a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes. Este carro deberá estar decorado con la Marca Ciudad y colores variados según requerimiento e información suministrada por la entidad	UNIDAD	1	
BIENES REQUERIDOS			
Bolsa de paquete de bocaditos de Maíz horneados de 15 grs por 12 unidades	UNIDAD	150	NA
Bolsa de dulce tipo chupeta de 250 grs sabores surtidos por 50 unidades	UNIDAD	50	NA
Bolsa de dulce tipo masmelo de 250 grs sabores surtidos por 50 unidades	UNIDAD	50	NA
Bolsa de dulce tipo gomita de 300 grs sabores surtidos por 50 unidades	UNIDAD	50	NA
Bolsa de dulce tipo caramelo masticable de 400 grs sabores surtidos por 100 unidades	UNIDAD	30	NA
Triciclo de plástico de tres (3) ruedas para bebé, recomendado para niños y niñas de dos (2) a seis (6) años, destinado a ser entregado como incentivo en el marco de la actividad “Desarrollando emociones y expresando sentimientos: Musical de los disfraces”, con el propósito de fomentar la participación, creatividad, expresión artística, convivencia y apropiación de los mensajes desarrollados durante la jornada.	UNIDAD	5	NA
Tableta con procesador de ocho (8) núcleos 1A75@2.0 GHz + 3A55@1.8 GHz, sistema operativo Android 15, case metálico, Dual SIM Card, puerto de carga tipo C, batería de 5.000 mAh, memoria RAM de 8 GB (4 GB + 4 GB de RAM virtual), almacenamiento de 64 GB, cámara frontal de 5 MP, cámara trasera de 13 MP, pantalla de 10 pulgadas, resolución 1208 x 800 y conexión 4G. Incluye forro protector. Se entregará como incentivo en el marco de la actividad “Desarrollando emociones y expresando sentimientos: Musical de los disfraces”, con el propósito de fomentar la participación, creatividad, expresión artística, convivencia y apropiación de los mensajes desarrollados durante la jornada.	UNIDAD	10	NA
Bicicleta infantil en acero, con rin 16 Thunder Pro en aluminio, freno de mano delantero y trasero, freno de buje trasero de rueda libre y pedales plásticos. Se entregará como incentivo en el marco de la actividad “Desarrollando emociones y expresando sentimientos: Musical de los disfraces”, con el propósito de fomentar la participación, creatividad, expresión artística, convivencia y apropiación de los mensajes desarrollados durante la jornada.	UNIDAD	5	NA

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir idónea y oportunamente el objeto contractual.
- 2. Garantizar la entrega de los bienes y servicios requeridos por la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.3. del estudio previo.

PARA EVIDENCIAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, SE DEBERÁ ENTREGAR CON EL INFORME DE EJECUCIÓN: A. Certificado de entrada a almacén municipal de los bienes requeridos para llevar a cabo las actividades objeto del contrato. B. Cinco (5) evidencias fotográficas de cada actividad C. Un (1) video fílmico de 6 minutos aproximadamente de todas las actividades que se llevaron a cabo durante la ejecución del contrato. D. Planilla de asistencia debidamente diligenciada por los niños



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

beneficiarios de la actividad, **E.** Ficha de valoración psicológica y **F.** Hoja de vida en formato único de función pública del psicólogo/a.

- Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
- Cumplir con el objeto contractual en el tiempo pactado.
- Garantizar que los bienes objeto de adquisición sean nuevos y de buena calidad.
- Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
- Garantizar que los bienes entregados en arriendo estén en buen estado de funcionamiento.
- Prestar el soporte técnico para el funcionamiento de los bienes tipo tecnológico que estén en arriendo.
- Entregar bienes nuevos, de calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
- Garantizar que los servicios logísticos se presten con calidad y de manera oportuna.
- Presentar informe de ejecución final de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
- Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
- Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- Expedir el cumplido correspondiente.
- Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Servicio Logístico no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma codificación.

2.6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Cereté - Departamento de Córdoba.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la de selección abreviada – Subasta Inversa Presencial.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características uniformes y de común utilización por parte de la entidad beneficiada se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

En ese orden de ideas, esta entidad como primera medida realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, a fin de verificar si existe algún acuerdo marco de precio aplicable al objeto a contratar, en dicha consulta se encontraron los siguientes acuerdos marcos de precios:

LISTA ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS MARCO – IAD	IDENTIFICACIÓN	VIGENCIA
----------------------	----------------	----------



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia	CCE-SNG-AMP-013-2026	Junio 10, 2028
AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II No. CCE-SNG-AMP-012- 2026		Mayo 22, 2028
AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.	CCENEG-083-01-2024.	Junio 19, 2027
IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		Diciembre 31, 2027
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V	CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025	Julio 8, 2028
IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME	IAD/SDA	Junio 30, 2028
IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.	IAD/SDA	Junio 30, 2026
Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.	IAD/SDA - Aviso Importante - Fecha de Inicio: Por Definir - PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 964 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025	Diciembre 26, 2028
AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	AMP: AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	Marzo 9, 2029
Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III	AMP Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III	Febrero 11, 2028
AMP Suministro Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media		Febrero 10, 2029
Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.	Marzo 3, 2029
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025	Mayo 30, 2027
Acuerdo Marco de Servicios BPO III	CCENEG-079-01-2024	Febrero 2, 2028
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	CCE-SNG-IAD-004-2024	Diciembre 29, 2026
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales		Diciembre 12, 2025
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	Diciembre 12, 2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		Diciembre 31, 2025
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión		Diciembre 31, 2025
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	Julio 16, 2026
Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño		Diciembre 29, 2025
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores		Febrero 26, 2026
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022	Julio 17, 2025
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	CCE-115-2023	Diciembre 14, 2025
IAD/SDA de Software por Catálogo II	CCE-SNG-IAD-002-2024	Noviembre 21, 2027
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	CCE-361-AMP-2023	Junio 10, 2025
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Marzo 4, 2026



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Catalogo de panela, aromáticas e infusiones	Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones derivado del IAD MIPYMES	Octubre 24, 2025
Acuerdo marco transporte terrestre especial de pasajeros II	CCE-144-2023	Abril 2, 2025
Uniformes para labor y usos varios	CCE-357-AMP-2022	Abril 2, 2024
Servicio integral de aseo y cafetería IV	CCE-126-2023	Marzo 7, 2024
Acuerdo marco para el suministro de combustible nacional III	CCE-326-AMP-2022	Marzo 3, 2026
Acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza	CCE-309-AMP-2022	Diciembre 20, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de Nube privada IV	CCE-308-AMP-2022	Diciembre 30, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de apoyo modelo de gestión territorial	CCE-277-AMP-2022	Diciembre 19, 2022
Acuerdo marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-03-2022	Julio 21, 2025
Acuerdo marco de sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento	CCE-074-AMP-2022	Octubre 23, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de ayudas humanitarias	CCE-276-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	CCE-215-AMP-2021	Diciembre 14, 2025
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	CCE-173-AMP-2022	Abril 8, 2025
Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales	CCE-282-AMP-2021	Abril 26, 2025
Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III	CCE-280-AMP-2021	Febrero 28, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima	CCE-278-AMP-2021	Marzo 7, 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de equipos biomédicos II	CCE-281-AMP-2021	Febrero 11, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	CCE-214-AMP-2021	Enero 31, 2025
Servicios de nube pública IV	CCE-241-AMP-2021	Noviembre 9, 2024
Tratamientos de pacientes con enfermedad renal crónica II	CCE-205-AMP-2021	Octubre 15, 2024
Suministro de servicios de impresión II	CCE-103-AMP-2021	Julio 25, 2023
Sistemas fotovoltaicos y sus elementos	CCE-200-AMP-2021	Marzo 20, 2024
Material de inteligencia II	CCE-919-1-AMP-2019	Marzo 23, 2023
Catalogo servicio de desinfección – IAD emergencia COVID-29	IAD EMERGENCIA COVID-19	Junio 30, 2022
Soat III	CCE-284-IAD-2020	Enero 20, 2024
Soluciones de videovigilancia	CCE-283-AMP-2020	Febrero 21, 2023
Tratamiento de la hemofilia II y otros trastornos de coagulación	CCE-203-AMP-2021	Septiembre 16, 2024
Dotaciones de vestuario de calle III	CCE-967-AMP-2019	Diciembre 19, 2022
Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	CCE-197-AMP-2021	Septiembre 1, 2026
Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCE-166-AMP-2021	Julio 1, 2024
Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes	CCE-286-AMP-2020	Febrero 2, 2024
Consumibles de Impresión II	CCE282- AMP-2020	Agosto 2, 2023
Transporte terrestre automotor especial de pasajeros	CCENEG-028-1-2020	Agosto 20, 2022
Servicios BPO II	CCENEG-033-01-2020	Diciembre 25, 2023
Software empresarial	CCENEG-027-1-2020	Diciembre 14, 2022
Servicios de conectividad III	CCENEG-024-1-2020	Noviembre 19, 2023
Suministro de combustible de aviación	CCENEG-026-1-2020	Diciembre 31, 2022
Contratacion de mesa de servicio II	CCENEG-023-1-2020	Diciembre 13, 2023
vehículos III	CCENEG-022-1-2019	Diciembre 27, 2023
Nube privada III	CCENEG-017-1-2019	Noviembre 30, 2022
Aseo y cafetería III	CCENEG-021-1-2019	Diciembre 27, 2022
Nube pública III	CCENEG-015-1-2019	Octubre 25, 2021
Dotaciones escolares II	CCENEG-016-1-2019	Octubre 11, 2023
Compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos II	CCENEG-018-1-2019	Enero 22, 2022
Seguros de vehículos II	CCENEG-012-1-2019	Julio 9, 2023



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	CCENEG-020-1-2019	Junio 26, 2023
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	CCENEG-011-1-2018	Junio 30, 2022
Adquisición de panela	CCENEG-009-1-2018	Enero 11, 2021
Tiquetes aéreos II	CCENEG-008-1-2018	Marzo 20, 2021
Nube pública II	CCENEG-004-1-2018	Octubre 27, 2019
Combustible nacional	CCENEG-003-1-2018	Febrero 28, 2023
Servicios BPO	LP-AMP-150-2017	Febrero 17, 2021
Microsoft II	LP-AMP-148-2017	Marzo 6, 2020
Adquisición de equipos biomédicos	LP-AMP-147-2017	Septiembre 27, 2019
Elementos para emergencias	LP-AMP-142-2017	Marzo 2, 2021
Vehículos blindados II	LP-AMP-137-2017	Julio 3, 2020
Adquisición de computadores y periféricos	LP-AMP-138-2017	Noviembre 15, 2019
Tratamiento VIH	SA-146-AMP-2017	Agosto 2, 2021
Refrigerio PAE Bogotá	LP-AMP-129-2016 / SA-SI-140-AG-2017	Julio 15, 2018
Tratamiento de enfermedad renal crónica	LP-AMP-127-2016	Julio 27, 2021
Consumibles de impresión	LP-AMP-120-2016	Julio 31, 2020
Dotaciones de vestuario II	LP-AMP-118-2016	Diciembre 5, 2019
Servicios de impresión	LP-AMP-114-2016	Noviembre 18, 2019
Aseo y cafetería II	LP-AMP-111-2016	Diciembre 5, 2019
Tratamiento de hemofilia	LP-AMP-110-2016	Abril 24, 2021
Servicios de distribución	LP-AMP-106-2016	Marzo 20, 2020
Intermediarios de seguros	LP-AMP-104-2016	Diciembre 20, 2018
Nube privada II	LP-AMP-103-2016	Noviembre 15, 2019
Conectividad II	LP-AMP-099-2016	Noviembre 20, 2020
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros	LP-AMP-090-2016	Junio 29, 2019
Dotaciones escolares	LP-AMP-089-2016	Junio 2, 2019
Papelería II	LP-AMP-102-2016	Septiembre 19, 2018
Material de intendencia	CCE-311-1-AMP-2015	Diciembre 23, 2018
Dotaciones de vestuario	LP-AMP-026-2014	Noviembre 30, 2016
Aseo y cafetería	LP-AMP-021-2014	Octubre 31, 2016
Arriendo ETP	LP-AMP-051-2015	Octubre 13, 2018
Google	LP-AMP-049-2015	Agosto 20, 2017
Microsoft	LP-AMP-042A-2015	Octubre 31, 2017
Centro de contacto	LP-AMP-025-2014	Noviembre 25, 2017
Nube pública	LP-AMP-015-2014	Octubre 2, 2016
Centro de datos /Nube privada	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Conectividad	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Tiquetes aéreos	CCE-283-1-AMP-2015	Septiembre 17, 2018
Seguros de vehículos	CCE-325-1-AMP-2016	Enero 14, 2019
Acuerdo Marco de Soat	CCE-292-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2018
Blindaje	CCE-252-1-AMP-2015	Junio 30,2017
vehículos blindados	CCE-253-1-AMP-2015	Junio 30, 2017
vehículos II	CCE-312-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2019
Combustible	CCE-224-1-AMP-2015, CCE-290-1-AMP-2015	Abril 7, 2018

En ese orden de ideas, no tendríamos un acuerdo marco que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad.

Agotada la verificación de los acuerdos marcos de precio, el Municipio de Cereté acude a la bolsa mercantil de Colombia oficial, en donde consulta Los bienes objeto de adquisición en el listado SIBOL, la cual arrojó los siguientes resultados:



CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

69 / 87

100%

tablet

3/4

44032	SILLA DE AUDITORIO
44033	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV
44034	SISTEMA DE FILTRACION PARA ANALISIS MICROBIOLOGICO
44035	SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA PARA LABORATORIO
44036	TABLETA O TABLET

28 / 87

100%

sonido activo

0/0

41602	ANTIPIRINA + BENZOCAINA + GLICERINA
41603	ANTIPIRINA + BENZOCAINA + NEOMICINA
41604	ANTISEPTICO + QUERATOLITICO + PROTECTOR
41605	ANTITOXINA TETANICA
41606	ARNICA
41607	ASCORBATO DE SODIO + FOSFATO DIBASICO DE CALCIO ANHIDRO
41608	ASPARAGINASA
41609	ATAZANAVIR SULFATO
41610	ATENOLOL

36 / 87

100%

bicicleta

0/0

44963	Periga o garrocha deportiva.
44964	Patines.
44965	Martillo deportivo para lanzamiento.
44966	Implementos para ejercicio.
44967	Jabalina.

80 / 87

100%

burbujero

0/0

44632	CREMALLERA VERDE DE 15 CM
44633	MADECANTO RIGIDO WENGUE 3,3 CM ANCHO
44634	CREMALLERA VERDE DE 20 CM
44635	CREMALLERA VERDE No. 6 PLASTICA CONTINUA
44636	CREMALLERA VERDE POLIESTER. 65 CM DOBLE VIA
44637	CREMALLERA VERDE POLIESTER DE 30 CM
44638	MANIJA PLASTICA PARA PORTAFOLIO
44639	CREMALLERA VERDE POLIESTER DE 65 CM

57 / 87

100%

pintura

1/11

43346	TOPE PARA PUERTA
43347	CONO VIAL
43348	DESTORNILLADOR
43349	EXINTOR
43350	LLAVE MECÁNICA
43351	PINTURA
43352	AGARRADERA
43353	BASE PARA BORDAR
43354	CAMBRION
43355	CARTON KRAFT

19 / 87

100%

PRESENTACIONES

0/0

41076	CINTA AISLANTE
41077	CINTA BACKUPS
41078	CINTA DE ENMASCARAR
41079	CINTA PARA IMPRESORA

86 / 87

100%

TARIMA

0/0

44970	Golpeadores para entrenamiento deportivo.
44971	Equipo para tiro deportivo.
44972	Disco deportivo o para lanzamiento.
44973	Cronómetros.

10 / 87

100%

refrigerios

1/1

40539	REFresco INSTANTANEO
40540	REFRIGERIOS
40541	REMOLIDO DE ARROZ
40542	REPOLLO
40543	RESIDUO DE COCCION DE POLLO



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Bajo este entendido, no existe disponibilidad de los bienes y servicios que se pretenden contratar en la Bolsa Mercantil de Colombia, razón por la cual, la adquisición de estos se hará a través de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de la subasta inversa presencial.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

“2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada, procedimiento Subasta Inversa Presencial de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE CERETÉ ha previsto que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$89.999.976,93)** incluido IVA y costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- Para los bienes y servicios previstos en la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026, la cual contiene la tabla de valores comerciales, se utilizaron los allí consignados.
- 2- Para los bienes y servicios no contemplados en la tabla de valores de bienes y servicios de la entidad, se realizaron cotizaciones a precio unitario para tener como base el valor más bajo cotizado para fijar el presupuesto oficial.

Las cotizaciones realizadas corresponden a las siguientes:

ÍTEM	COTIZANTES	DESCRIPCIÓN
1	SLYPG EMPRESARIAL S.A.S.	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
2	JMS EMPRESARIAL	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
3	GRÁFICAS CERETÉ	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

NOTA: Las cotizaciones en mención hacen parte integral del presente proceso como anexo.

Que, de acuerdo con lo antes anotado, para elaborar el presupuesto oficial del presente proyecto se tomó como base lo descrito en el numeral 1 y para lo no cotizado, lo contemplado en la cotización a precio unitario de menor valor.

Para los efectos se fijó el presupuesto oficial, así:

ACTIVIDAD 1. CÍRCULO DE EMOCIONES, BURBUJAS DE AMOR – QUINCE (15) SESIONES DIRIGIDAS A VEINTE (20) NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR SESIÓN, PARA UNA COBERTURA TOTAL DE TRESCIENTOS (300) PARTICIPANTES.
La actividad “Círculo de emociones, burbujas de amor” se desarrollará mediante quince (15) sesiones, con la participación de veinte (20) niños, niñas y adolescentes por sesión, para una cobertura total de trescientos (300) participantes pertenecientes a diferentes instituciones educativas del municipio de Cereté.
La selección de las instituciones educativas y la programación de las sesiones será previamente concertada con la Secretaría de Educación Municipal y los rectores o directivos de las instituciones educativas participantes, procurando una adecuada articulación institucional, organización logística y convocatoria de los niños, niñas y adolescentes



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

beneficiarios.					
Las sesiones serán orientadas por un profesional en Psicología y se desarrollarán mediante una metodología lúdica, participativa y experiencial, enfocada en el reconocimiento, expresión y regulación de las emociones. Se realizarán ejercicios de identificación emocional, expresión artística mediante pintura y actividades gráficas, respiración consciente a través del uso de burbujeros y ejercicios de relajación y conciencia corporal.					
Las actividades permitirán que los participantes reconozcan cómo se manifiestan las emociones en el cuerpo, identifiquen situaciones que pueden desencadenarlas y fortalezcan herramientas prácticas para expresarlas y regularlas de manera adecuada. Asimismo, se promoverán espacios de reflexión orientados al reconocimiento de emociones propias y ajenas, la empatía, la comunicación asertiva y el manejo de situaciones cotidianas que puedan generar tensión, miedo, tristeza, enojo o frustración.					
El profesional en Psicología facilitará las actividades, promoverá un entorno seguro, respetuoso y adecuado para la participación de los NNA y brindará orientación frente a situaciones que requieran atención especial. Cuando durante el desarrollo de las sesiones se identifiquen señales de alerta o situaciones que puedan afectar los derechos, la integridad o el bienestar de los participantes, se orientará la actuación conforme a las rutas institucionales de atención aplicables y en articulación con la institución educativa correspondiente.					
SERVICIO LOGISTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. DE SESIONES	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA					
El servicio de atención psicológica tendrá un término de duración de 4 horas, en las que se abordará las 15 sesiones previstas para el desarrollo de las actividades de reconocimiento, expresión y regulación emocional, la facilitación de ejercicios individuales y grupales, la identificación de factores de riesgo o señales de alerta que puedan evidenciarse durante las actividades y la orientación sobre las rutas institucionales correspondientes cuando resulte procedente.	UNIDAD	N/A	15	\$ 80.000,00	\$ 24.000.000,00
BIENES REQUERIDOS					
PINTURA: Pintura acrílica en presentación de aproximadamente 1.000 ml, en colores variados entre primarios y secundarios, destinada al desarrollo de las actividades de expresión artística y reconocimiento emocional durante las jornadas de "Círculo de emociones, burbujas de amor".	UNIDAD	20	NA	\$ 47.000,00	\$ 940.000,00
KIT DE PINTURA: Kit compuesto por un (1) pincel mediano delgado de cerda natural; un (1) pincel mediano grueso de cerda natural; un (1) delantal para pintura en copolímero de etileno-acetato de vinilo (EVA), con manga; una (1) paleta redonda para pintura, para ser utilizado por los niños, niñas y adolescentes participantes durante las sesiones de "círculo de emociones, burbujas de amor",	UNIDAD	20	15	\$ 35.500,00	\$ 10.650.000,00
LIENZO: Lienzo para pintura con caballete individual de madera de aproximadamente 15 cm destinado al desarrollo de ejercicios de expresión artística y representación de emociones por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes de las sesiones de "círculo de emociones, burbujas de amor".	UNIDAD	20	15	\$ 22.200,00	\$ 6.660.000,00
BURBUJERO: Burbujero individual en material plástico, con líquido jabonoso, en colores surtidos y dimensiones aproximadas de 22 cm x 9,5 cm, destinado al desarrollo de ejercicios guiados de respiración consciente y regulación emocional durante las sesiones de "círculo de emociones, burbujas de amor".	UNIDAD	20	15	\$ 8.050,00	\$ 2.415.000,00
TAPETE O MAT DE YOGA: Tapete suave y antideslizante, elaborado en espuma de alta densidad, hule o material de características equivalentes, con dimensiones aproximadas de 176 cm de	UNIDAD	20	15	\$ 60.950,00	\$ 1.219.000,00



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

largo x 51 cm de ancho, destinado al desarrollo de ejercicios de respiración, relajación, conciencia corporal y regulación emocional durante las sesiones de "círculo de emociones, burbujas de amor".					
PAPEL KRAFT: Rollo de papel Kraft de 100 cm de alto x 100 mts, destinado al desarrollo de actividades grupales de las jornadas de "círculo de emociones, burbujas de amor".	UNIDAD	5	NA	\$ 115.950,00	\$ 579.750,00
SONIDO					
Alquiler de sonido activo (auto amplificado) para 100 personas, para voz con cabina de 15" 500w para espacio abierto y cerrado para cada una de las diez (10) jornadas de círculo emocional.	UNIDAD	1	15	\$ 590.333,33	\$ 8.854.999,95
<u>Descripción y valor unitario tomado del ítem 67 de la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.</u>					
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
Refrigerio menú 5: Frito (70 gr) y bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200ml), para entregar a los niños, niñas y adolescentes participantes durante las sesiones de "círculo de emociones, burbujas de amor", el equipo técnico y el docente o acompañante de los participantes.	UNIDAD	25	15	\$ 9.495,00	\$ 3.560.625,00
<u>Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.</u>					
Dulce tipo gomita de 300 grs sabores surtidos por 50 unidades, para entregar a los niños, niñas y adolescentes participantes durante las sesiones de "círculo de emociones, burbujas de amor".	UNIDAD	1	15	\$ 15.550,00	\$ 233.250,00
TOTAL, GASTOS DE ACTIVIDAD IVA INCLUIDO					\$ 59.112.624,95
ACTIVIDAD 2. DESARROLLANDO EMOCIONES Y EXPRESANDO SENTIMIENTOS: "MUSICAL DE LOS DISFRACES" – JORNADA LÚDICA, RECREATIVA Y PEDAGÓGICA DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ.					
METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD					
El objetivo de la actividad es sensibilizar a los niños sobre la salud mental y el manejo de las emociones a través de actividades recreativas, lúdicas y educativas en el parque central del municipio de Cereté, para esto se realizará una presentación de Personajes Infantiles: Al inicio del evento, personajes infantiles populares realizarán una presentación musical breve que hable sobre la importancia de las emociones y cómo manejarlas y acompañaran a los asistentes en el desarrollo del evento; incluirá estaciones y circuitos de Juegos Tradicionales: Fomentando el trabajo en equipo para superar desafíos, fomentando la cooperación y la empatía; Inflables para Saltar: se busca proporcionar un espacio seguro para que los niños liberen energía y se diviertan, promoviendo el bienestar físico y emocional; En el Musical de los Disfraces, los niños desfilarán con sus disfraces al ritmo de un musical que hable sobre las emociones y la importancia de compartir sus sentimientos. El evento incluirá una reflexión colectiva y la entrega de premios a los ganadores de las diferentes actividades.					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
LOGÍSTICA					
Alquiler de tarima de 7 mts de largo x 3,6 mts de ancho x 70 cmts de alto, con piso negro antideslizante, faldón negro y escaleras de acceso. Incluye transporte, armada y desarmada.	UNIDAD	1	EVENTO	\$ 692.701,98	\$ 692.701,98
Alquiler de producción de Sonido para evento de 1000 personas: sistema line array, - espacio abierto, con sistema RFC, microfonearía compuesta por mínimo seis micrófonos alámbricos e inalámbricos o los necesarios para la presentación de agrupaciones o puestas en escena, estructuras y parales, iluminación con mínimo 10 luces par led y 6 cabezas robóticas de colores referente a la emociones, cámara de humo, consola	UNIDAD	1		\$6.500.000,00	\$ 6.500.000,00



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

digital, acometidas eléctricas, sonidista y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye transporte, montaje y desmontaje.					
Montaje y operación especializada de un show de pirotecnia con dos (2) volcanes fríos para activar en la apertura del evento.	UNIDAD	1		\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
Decoración y escenografía para tarima que incluye montaje en globos en látex R5, R9 y R12, globos mil figuras 260 de colores surtidos.	UNIDAD	1		\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
ENTRETENIMIENTO					
Servicio de animación infantil para acompañar y amenizar el evento. Presentación de cinco (5) horas.	UNIDAD	1		\$ 605.000,00	\$ 605.000,00
Garantizar la presentación de un (1) DJ de reconocimiento local que acampanará y amenizará en tarima el evento. Presentación de cuatro (4) horas.	UNIDAD	1		\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
Presentación artística de tres (3) personajes infantiles caracterizados, con vestuario temático y elementos necesarios para su puesta en escena, quienes desarrollarán una presentación musical y recreativa con contenido relacionado con el reconocimiento y expresión de las emociones y acompañarán las actividades programadas durante la jornada. Incluye personal artístico, vestuario, preparación de la presentación y demás elementos requeridos para su ejecución.	UNIDAD	1		\$2.300.000,00	\$ 2.300.000,00
Zona de juegos infantiles compuesto por diez (10) estaciones de juegos tradicionales, organizados por circuitos, incluyendo 1. Rana; 2. Tiro al blanco; 3. Pesca Milagrosa; 4. Bolos; 5. Encestada; 6. Moneda de la suerte; 7. Cucuruba; 8. Memoria; 9. Plimco; 10. Botella Encantada. Incluye cadenetas, ambientación y decorativos de zona de feria, materiales, una persona de apoyo por estación y todo lo necesario para su operación. Incluye transporte.	UNIDAD	1	EVENTO	\$5.200.000,00	\$ 5.200.000,00
Alquiler de un (1) inflables grande tipo castillo y un (1) inflable grande tipo resbaladero y un (1) inflable grande tipo saltarín. Incluye operación durante dos (2) horas, montaje, desmontaje, transporte, y un (1) operario y guía por cada estación para su correcto funcionamiento, uso y seguridad de los niños, niñas y adolescentes.	UNIDAD	3		\$ 564.000,00	\$ 1.692.000,00
Alquiler de carro decorativo tipo stand de aproximadamente 1.20 mts de ancho x 1.50 mts de alto para entrega de dulces a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes. Este carro deberá estar decorado con la Marca Ciudad y colores variados según requerimiento e información suministrada por la entidad	UNIDAD	1		\$ 320.000,00	\$ 320.000,00
BIENES REQUERIDOS					
Bolsa de paquete de bocaditos de Maíz horneados de 15 grs por 12 unidades	UNIDAD	150	NA	\$ 9.850,00	\$ 1.477.500,00
Bolsa de dulce tipo chupeta de 250 grs sabores surtidos por 50 unidades	UNIDAD	50	NA	\$ 14.033,00	\$ 701.650,00
Bolsa de dulce tipo masmero de 250 grs sabores surtidos por 50 unidades	UNIDAD	50	NA	\$ 15.090,00	\$ 754.500,00
Bolsa de dulce tipo gomita de 300 grs sabores surtidos por 50 unidades	UNIDAD	50	NA	\$ 15.550,00	\$ 777.500,00
Bolsa de dulce tipo caramelo masticable de 400 grs sabores surtidos por 100 unidades	UNIDAD	30	NA	\$ 15.550,00	\$ 466.500,00



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Triciclo de plástico de tres (3) ruedas para bebé, recomendado para niños y niñas de dos (2) a seis (6) años, destinado a ser entregado como incentivo en el marco de la actividad “Desarrollando emociones y expresando sentimientos: Musical de los disfraces”, con el propósito de fomentar la participación, creatividad, expresión artística, convivencia y apropiación de los mensajes desarrollados durante la jornada.	UNIDAD	5	NA	\$ 120.000,00	\$ 600.000,00
Tableta con procesador de ocho (8) núcleos 1A75@2.0 GHz + 3A55@1.8 GHz, sistema operativo Android 15, case metálico, Dual SIM Card, puerto de carga tipo C, batería de 5.000 mAh, memoria RAM de 8 GB (4 GB + 4 GB de RAM virtual), almacenamiento de 64 GB, cámara frontal de 5 MP, cámara trasera de 13 MP, pantalla de 10 pulgadas, resolución 1208 x 800 y conexión 4G. Incluye forro protector. Se entregará como incentivo en el marco de la actividad “Desarrollando emociones y expresando sentimientos: Musical de los disfraces”, con el propósito de fomentar la participación, creatividad, expresión artística, convivencia y apropiación de los mensajes desarrollados durante la jornada.	UNIDAD	10	NA	\$ 450.000,00	\$ 4.500.000,00
Bicicleta infantil en acero, con rin 16 Thunder Pro en aluminio, freno de mano delantero y trasero, freno de buje trasero de rueda libre y pedales plásticos. Se entregará como incentivo en el marco de la actividad “Desarrollando emociones y expresando sentimientos: Musical de los disfraces”, con el propósito de fomentar la participación, creatividad, expresión artística, convivencia y apropiación de los mensajes desarrollados durante la jornada.	UNIDAD	5	NA	\$ 500.000,00	\$ 2.500.000,00
TOTAL, GASTOS DE ACTIVIDAD IVA INCLUIDO					\$ 30.887.351,98
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 89.999.976,93

4.3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE CERETÉ, desembolsará el valor de las prestaciones derivadas de este contrato, así: **A) UN PRIMER PAGO, A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, correspondiente al cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, que será pagado una vez cumplidos los requisitos de ejecución, legalización y suscrita acta de inicio y, **B) UN (1) PAGO FINAL correspondiente al sesenta por ciento (60%)** del valor del contrato, al finalizar la ejecución de este, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, certificado de ingreso de los bienes al almacén municipal, acta de liquidación del contrato, acreditación de pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería para el pago. **PARAGRAFO PRIMERO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar las obligaciones emanadas del contrato a suscribir, esta entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000622



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

de fecha 16 de septiembre de 2026, por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00), tal como se evidencia a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000622

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 16 de septiembre de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: TABOADA PERNETT ALEJANDRO

Objeto: SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVAS Y EMOCIONALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CERETÉ - CÓRDOBA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO
HACE CONSTAR:
Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.11	Atención integral a niños y niñas	1.2.4.3.03-420	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	90,000,000.00
CPC: 96990 MGA: 4102047	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p. Servicio			
Total CDP:				\$ 90,000,000.00

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el **MENOR PRECIO**.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el **MENOR PRECIO**.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CERETÉ identificado con NIT. 800.096.744-5.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a título de indemnización por perjuicios, en los casos que estipula el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. que a la letra reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- (Decreto 1510 de 2013, artículo [115](#))”.

7.2. GARANTÍAS

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

	PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CERETÈ, IDENTIFICADO CON NIT. NO 800.096.744-5		
AMPAROS, VIGENCIA VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
	CALIDAD DEL SERVICIO:	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:	DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE
TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421		

7.2.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CERETÈ, identificado con NIT. No 800.096.744-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Beneficiarios	MUNICIPIO DE CERETÉ, identificado con NIT. No 800.096.744-5 y terceros afectados.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	N/A	N/A	SI

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.



ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

10. ANALISIS DE SECTOR

El análisis de sector hace parte integral del presente proceso en documento aparte.

En constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ALEJANDRO TABOADA PERNETT
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
ALCALDÍA DE CERETÉ